REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 876
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Doctor
HERNANDO GIL TOVAR
Rector
Universidad Surcolombiana
rectoria@usco.edu.co; juridica@usco.edu.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 877
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
notificaciones@alcaldianeiva.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

Oficio No. 878
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Doctor
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde
Municipio de Neiva
notificaciones@alcaldianeiva.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 879
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Doctor
FAIVER HOYOS TAMAYO
Secretario de Gobierno
Municipio de Neiva
notificaciones@alcaldianeiva.gov.co; faiver.hoyos@alcaldianeiva.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

Oficio No. 880
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Doctora
LINA MARÍA RIVAS DUSSAN
Secretaria de Salud
Municipio de Neiva
notificaciones@alcaldianeiva.gov.co; lina.rivas@alcaldianeiva.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 881
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«*Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial* ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 882
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«*Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial* ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 883
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«*Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial* ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 884
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
contactenos@personerianeiva.gov.co; personeroddhhneiva@gmail.com

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«*Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial* ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

Oficio No. 885
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO
juridica@defensoria.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 886
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
notificaciontutelas@registraduria.gov.co; notificacionjudicialhul@registraduria.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

Oficio No. 887
24 de marzo de 2021
4100 1310 3003 2021 00072 00

Señores
SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL SUE
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Ref: Acción de Tutela de Primera Instancia propuesta UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en contra de ALCALDIA DE NEIVA Y OTROS

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento del 24 de marzo de los corrientes, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia:

«Observado el memorial allegado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA a las 4:49 pm mediante correo electrónico de la fecha, a través del cual insisten en la solicitud de decreto de la medida provisional de suspensión de la Resolución No. 033 del 2021 y su modificación, la Resolución No. 038 de 2021, proferidas por el Municipio de Neiva, atendiendo que la jornada electoral se encuentra prevista para el día veinticinco (25) de marzo de 2021, esta agencia judicial ***NIEGA*** *la misma, por cuanto su objeto compromete el fin mismo de la acción de amparo, cuyo análisis deberá abordarse en la sentencia, en virtud de no sacrificar el debido proceso de la parte accionada.* ***NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA.»***

Anexo para tal efecto el auto correspondiente en un (1) folio.

Atentamente,

NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES
Oficial Mayor